



Resolución definitiva de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, rechazadas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122, KA131) y Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2021 del programa Erasmus+ (EAC/A01/2021, Diario Oficial de la Unión Europea C 103 de 25 de marzo de 2021), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes, vistas las alegaciones y subsanaciones de errores de conformidad con la Resolución del SEPIE por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de fecha 16/07/2021, vista la propuesta del Comité de Evaluación y vistas las alegaciones recibidas de conformidad con la Resolución del SEPIE por la que se publican los listados provisionales de solicitudes seleccionadas y rechazadas de fecha 29/09/2021, de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122, KA131) y Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021,

RESUELVE

Primero.- Publicar los listados definitivos de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121 y KA122) en el sector de Educación Escolar que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo I.1 Proyectos acreditados de movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA121-SCH). Listado definitivo de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 10.438.331,00 €.

Anexo I.2 Proyectos de corta duración para la movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA122-SCH). Listado definitivo de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 7.979.512,00 €.

Anexo I.3 Proyectos de corta duración para la movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA122-SCH). Listado definitivo de solicitudes rechazadas.

Anexo I.4 Proyectos de corta duración para la movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA122-SCH). Listado definitivo de solicitudes excluidas.



Segundo.- Publicar los listados definitivos de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121 y KA122) en el sector de Formación Profesional que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo II.1 Proyectos acreditados de movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional (KA121-VET). Listado definitivo de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 25.569.857,00 €.

Anexo II.2 Proyectos acreditados de movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional (KA121-VET). Listado definitivo de solicitudes excluidas.

Anexo II.3 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional (KA122-VET). Listado definitivo de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 3.577.476,00 €.

Anexo II.4 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional (KA122-VET). Listado definitivo de solicitudes rechazadas.

Anexo II.5 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional (KA122-VET). Listado definitivo de solicitudes excluidas.

Tercero.- Publicar el listado definitivo de solicitudes de la Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130) que se relaciona en el anexo que se detalla a continuación:

Anexo III.1 Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad en el sector de Educación Superior (KA130-HED). Listado definitivo de solicitudes seleccionadas.

Cuarto.- Publicar el listado definitivo de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA131) en el sector de Educación Superior que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo IV.1 Proyectos de movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior (KA131-HED). Listado definitivo de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 102.709.084,00 €.

Anexo IV.2 Listado de instituciones a percibir el abono de la subvención en pagos diferenciados (MUNI y UE).

Anexo IV.3 Criterios de adjudicación.

Anexo IV.4 Proyectos de movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior (KA131-HED). Listado definitivo de solicitudes excluidas.

Quinto.- Cofinanciación nacional Erasmus+ para estudiantes de Educación Superior.

V.1 La movilidad de estudiantes de esta acción será cofinanciada por el Ministerio de Universidades (MUNI, en adelante) mediante una subvención total de 30.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 33.102.323M.484 del presupuesto de gastos



del SEPIE, que será gestionada conjuntamente con los fondos procedentes de la Unión Europea en un único presupuesto.

V.2 Las subvenciones que reciban los beneficiarios (instituciones de Educación Superior y consorcios de movilidad) y, a través de éstos, los participantes (estudiantes), estarán sujetas a la normativa reguladora del programa Erasmus+, incluyendo el importe de las ayudas establecido por el SEPIE en esta Convocatoria.

V.3 El número de movilidades de estudiantes adjudicado y su duración se ha realizado teniendo en cuenta la cuantía total de ambas subvenciones, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se mencionan en el Apartado 3 del Anexo IV de la presente Resolución, respetando el principio de igualdad de trato establecido por la Comisión Europea, independientemente de la fuente de financiación.

V.4 No obstante, y con el objetivo de racionalizar el sistema de gestión de pagos a los beneficiarios, la parte de la subvención correspondiente a los fondos del MUNI se abonará únicamente a las instituciones de Educación Superior a las que se les adjudique un número de movilidades de estudiantes superior a cien, de acuerdo con los importes que figuran en el Apartado 2 del Anexo IV de la presente Resolución.

V.5 En estos casos, el abono de la subvención se realizará en dos pagos diferenciados, uno correspondiente a la parte de la subvención de la UE y otro a la del MUNI, de acuerdo con los importes que figuran en el Apartado 2 del Anexo IV de la presente Resolución.

Teniendo en cuenta el principio de anualidad presupuestaria y razones de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto, se librarán prioritariamente los fondos presupuestarios nacionales.

V.6 Los convenios de subvención que emitirá el SEPIE a todos los beneficiarios de esta acción no establecerán ninguna distinción entre ambas fuentes de financiación.

V.7 Las instituciones de Educación Superior y los consorcios de movilidad deberán presentar los informes correspondientes a la Agencia Nacional de acuerdo con la normativa de la UE, en los formatos establecidos en el Programa.

V.8 El SEPIE realizará el número y los porcentajes mínimos de controles primarios a los beneficiarios en función del número total de los convenios de subvención que se firmen, independientemente de su fuente de financiación.

Sexto.- Publicar los listados definitivos de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121 y KA122) en el sector de Educación de Personas Adultas que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo VI.1 Proyectos acreditados de movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA121-ADU). Listado definitivo de solicitudes seleccionadas, por un importe de 740.295,80 €.



Anexo VI.2 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA122-ADU). Listado definitivo de solicitudes seleccionadas, por un importe de 730.911,00 €.

Anexo VI.3 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA122-ADU). Listado definitivo de solicitudes rechazadas.

Anexo VI.4 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA122-ADU). Listado definitivo de solicitudes excluidas.

Séptimo.- Comunicación.

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas y rechazadas podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad a través de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ Ulises disponible en:

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Octavo.- Procedimiento.

Los solicitantes admitidos deben aportar la información requerida en la parte C-Información para los solicitantes- de la Guía del Programa Erasmus+ de la convocatoria de propuestas 2021-EAC/A01/2021 en relación a:

1. Los datos y la documentación para la certificación de la institución solicitante, así como de todas las organizaciones socias de cada uno de los proyectos seleccionados. Dichos datos deben estar alojados en el sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad (<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc>) de la Comisión Europea (SRO).
2. La documentación para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que soliciten, en el conjunto de la Convocatoria, subvenciones superiores a 60.000€. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.
3. El informe de auditoría para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que superen el importe de 750.000 € en una única solicitud. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.
4. En el caso de presentar insuficiente capacidad financiera, según las conclusiones del informe de evaluación, el SEPIE requerirá la presentación de una garantía financiera en consonancia con las directrices de la Comisión Europea, con anterioridad a la emisión del convenio de subvención.

En caso de presentar incidencias en la documentación aportada recogida en los apartados anteriores, el SEPIE enviará un requerimiento al beneficiario. Serán canceladas las subvenciones seleccionadas que no atiendan los requerimientos emitidos por el SEPIE.



Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este apartado recibirán el convenio de subvención así como las instrucciones para su firma.

Noveno.- Plazo máximo para la firma del convenio de subvención.

Según el calendario comunitario para el uso de los fondos para las subvenciones, el SEPIE podrá firmar el convenio de subvención hasta el 21/01/2022. En el caso de las instituciones relacionadas en el Anexo IV.2, el convenio de subvención se formalizará en 2021.

Décimo.- Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Undécimo.- Recursos.

1. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el órgano que la dictó o ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE.
2. El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica, como de representante para persona jurídica, emitidos por un prestador de servicio que figure en las listas de confianza de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley precitada. Podrá presentarse el recurso de alzada en el registro electrónico accesible en la Sede Electrónica del SEPIE: <http://www.sepie.es/convocatoria/recurso-alzada.html>.

Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE (P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017), Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.

